



Asunto: Traslado Acuerdo.

Exp. : AS 15.077

Con fecha 24 de febrero de 2016 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid dictó un Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº AS15.077, relativo a la adjudicación de la contratación del Programa del banco del tiempo comunitario del Ayuntamiento de Valladolid, y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de enero de 2016 fue aprobado el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento negociado se enviaron invitaciones para participar a los siguientes licitadores, conforme se recoge en la diligencia que obra en el expediente:

- ALLENDE actividades de Ocio y tiempo libre, S.L
- VALLAOCIO, S.L
- HUMANUS servicios sociales, S.A

Asimismo, a fin de garantizar la concurrencia en el procedimiento licitatorio, se publicó un anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, únicamente presentó su oferta la empresa VALLAOCIO, S.L

3º- Con fecha 20 de enero de 2016, se reunió la mesa de contratación procediendo a la apertura de los sobres nº 1 y 2 que contenían la *documentación administrativa* y la *documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor*, correspondiente al único licitador presentado, acordando su admisión y dando traslado del contenido del sobre nº 2 al técnico correspondiente para proceder a su valoración.

Valorada la propuesta de *criterios evaluables mediante juicios de valor*, con fecha 27 de enero de 2016 se procedió, en acto público, a la lectura de la puntuación obtenida, siendo el resultado el siguiente:

PLICA	LICITADOR	Proyecto (Hasta 20 puntos)	Medios materiales y humanos (Hasta 10 puntos)	“Plan de ejecución medioambiental” (Hasta 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Hasta 40 puntos)
1	VALLAOCIO, S.L	19	8	10	37

Seguidamente, la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre nº 3 que contenía la documentación referente a la *oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas*, siendo el resultado el siguiente:

PLICA	LICITADOR	Oferta económica €/año (IVA no inc.)
1	VALLAOCIO, S.L	29.040,00 €

4º.-Celebrado el acto de negociación con el único licitador presentado, éste mantuvo su oferta en los términos indicados, por tanto, a la vista de la oferta presentada y de los informes técnicos emitidos, se propone la adjudicación de la contratación del programa del banco del tiempo comunitario, a favor de la empresa VALLAOCIO, S.L con CIF nº B 47686118 por ser la única oferta presentada y ajustarse a todas las especificaciones planteadas en los pliegos de contratación

5º.- Presentada la documentación justificativa, así como la correspondiente fianza definitiva por importe de **1.452,00 €**, por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º.- Teniendo en cuenta que el apdo. E del Pliego de cláusulas administrativas prevé que el contrato extienda su vigencia por un periodo de un año, estimándose su comienzo el día 1 de febrero de 2016 ó en la fecha de formalización si ésta fuese posterior. Dadas las fechas en las que nos encontramos y previendo que el contrato tenga su inicio el próximo **1 de marzo de 2015**, se hace necesario reajustar las anualidades correspondientes al crédito presupuestario inicialmente retenido.

7º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid, La Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones cuyo presupuesto base de licitación supere los 200.000 euros IVA excluido y con una duración superior a un año.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la gestión del programa del banco del tiempo comunitario a la empresa **VALLAOCIO, S.L** con CIF nº B 47686118 y por el importe de **29.040,00 € (IVA no inc)**, por ser la única oferta presentada y ajustarse a todas las especificaciones planteadas en los pliegos de contratación, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación.

El contrato tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado de manera expresa un año más, dando comienzo el día siguiente a la fecha de formalización, cuyo comienzo se estima para el próximo día **1 de marzo de 2016**.

TERCERO.- Reajustar las anualidades correspondientes al crédito presupuestario inicialmente retenido, de tal forma que se proceda a:

- Anular parcialmente el documento contable de autorización de gasto nº 220160000209 por importe de 2.657,33 € con cargo a la partida 10.231.2.227.99 del presupuesto municipal del año 2016, correspondiente al crédito no ejecutado en el periodo de 1 de febrero de 29 de febrero de 2016.

Para hacer frente a los gastos del contrato:

- En el periodo de 1 de marzo de 2016 a 31 de diciembre de 2016, disponer un gasto de **26.620,00 euros** con cargo a la partida 10.231.2.227.99 del Presupuesto municipal del año 2016.
- En el periodo de 1 de enero a 31 de enero de 2017, disponer un gasto de **2.666,67 euros** con cargo a la partida 10.231.2.227.99 del Presupuesto municipal del año 2017
- En el periodo de 1 de febrero a 28 de febrero de 2017, aprobar y comprometer un gasto complementario de **2.657,33 €** con cargo a la partida 10.231.2.227.99 del Presupuesto municipal del año 2017

La eficacia de este Acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en el ejercicio 2017.

CUARTO.- Delegar en la Concejala delegada general de Servicios Sociales la adopción de los acuerdos necesarios para la gestión del contrato, a excepción de los que puedan suponer una modificación subjetiva, económica, temporal o material del contrato.



QUINTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 20 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización (salvo en los contratos de emergencia del art. 113 del TRLCSP).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

**Valladolid, a 25 de febrero de 2016
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

Ana M^a Arranz Lázaro



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título: notificación expte.: AS 15.077.